

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución Nº 2902, de la Cámara de Diputados, que aprueba la venta de dos porciones de terreno propiedad del Distrito de Santo Domingo.—
G. O. Nº 7290, del 26 de Mayo de 1951.

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 2902.

VISTA la Resolución votada por el Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, en fecha 23 de Abril de 1951, que copiada a la letra dice así:
“RESOLUCION Nº 174/51.

EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO
DE SANTO DOMINGO,

En virtud de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO: que el señor Fausto A. Caamaño, Teniente General del Ejército Nacional, M.M., casado, de este domicilio y residencia, portador de la Cédula Personal de Identidad Nº 12157 Serie 2da., ha solicitado por carta de fecha 5 de Abril del año 1951, al Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, le venda dos porciones de terrenos de 3,180.57 y 1,758 metros cuadrados respectivamente, extensiones que se encuentran enclavadas dentro de la Parcela Nº 6, Reformada B-1-A-1-C-6, de la Porción “A”, del Distrito Catastral Nº 4, del Distrito de Santo Domingo, las cuales tienen como linderos, los siguientes:

- a) AL NORTE, Camino Nº 9;
AL SUR, Calle Nº 22;
AL ESTE, Propiedad del comprador, y
AL OESTE, Calle Nº 43; y
- b) AL NORTE, Calle Nº 22;

AL SUR, Parcela Nº 3, Reformada, del Distrito Catastral Nº 4, del Distrito de Santo Domingo;
AL ESTE, Calle Nº 43, y
AL OESTE Parcela Nº 2-A, del Distrito Catastral Nº 4, del Distrito de Santo Domingo.

CONSIDERANDO: que las porciones de terrenos delimitadas pertenecen al Distrito de Santo Domingo, según lo comprueba el Certificado de Títulos Nº 25487, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento Sur;

CONSIDERANDO: que el precio de RD\$0.20 (VEINTE CENTAVOS ORO) el metro cuadrado, ofrecido por el solicitante es ventajoso para los intereses del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, ya que es un valor mucho mayor que el pagado por dicho Consejo para la adquisición de esos terrenos.

POR TANTO: en uso de las atribuciones que le confiere el párrafo 17 del Art. 20 de la Ley Nº 996, Orgánica del Distrito de Santo Domingo,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.— VENDER, como por la presente vende, al señor Fausto A. Caamaño, Teniente General del Ejército Nacional, M.M., cuyas generales constan en el primer considerando de esta resolución, al precio de RD\$0.20 (VEINTE CENTAVOS ORO), dos porciones de terrenos de 3,180.57 y 1,758 metros cuadrados respectivamente, dentro de la Parcela Nº 6, Reformada, B-1-A-1-C-6, de la Porción "A", del Distrito de Santo Domingo, lo cual asciende a la suma de RD.\$987.71 (NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ORO, SETENTA Y UN CENTAVOS), con las siguientes colindancias:

- a) AL NORTE, Camino Nº 9;
AL SUR, Calle Nº 22;
AL ESTE, Propiedad del comprador, y
AL OESTE, Calle Nº 43; y
- b) AL NORTE, Calle Nº 22;
AL SUR, Parcela Nº 3, Reformada, del Distrito Catastral Nº 4, del Distrito de Santo Domingo;
AL ESTE, Calle Nº 43, y
AL OESTE Parcela Nº 2-A, del Distrito Catastral Nº 4, del Distrito de Santo Domingo.

Dichas porciones de terrenos, son propiedad del Distrito de Santo Domingo, según consta en el Certificado de Títulos Nº 25487;

PARRAFO: El Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, queda expresamente autorizado para suscribir todos los documentos que fueren necesarios en relación con esta venta.

ARTICULO SEGUNDO.— La presente resolución será enviada a la Cámara de Diputados para fines de ley.

DADA en el Salón de Actos del Palacio del Distrito, en Ciudad Trujillo, Capital del Distrito de Santo Domingo, y de la República Dominicana, en la Sesión extraordinaria celebrada por este Organismo el 23 del mes de Abril del año 1951, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.— **LEOH LEON S.**, Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo.— **RUBEN GALVAN S.**, Secretario Interino del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo.

CERTIFICO: que la presente es copia fiel y conforme al original que reposa en los archivos a mi cargo.— (Firmado) **RUBEN GALVAN S.**, Secretario Interino del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo.”

En uso de la atribución que le confiere el inciso 2º del artículo 22 de la Constitución de la República;

R E S U E L V E :

UNICO.— Autorizar como por la presente Resolución autoriza al Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, a vender, de acuerdo con su Resolución de fecha 23 de abril del año mil novecientos cincuenta y uno, dos porciones de terreno propiedad del Consejo que miden 3,180.57 y 1758 metros cuadrados, dentro de la parcela Nº 6, reformada B-1-A-1-C-6, porción “A”, D.C. Nº 4, del Distrito de Santo Domingo, por el precio total de RD\$987.71, cuyas colindancias se especifican en el texto de la Resolución más arriba transcrita.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

El Vicepresidente en funciones:
Francisco Prats Ramirez.

Los Secretarios:
Rafael Ginebra Hernández.
Milady Félix de L'Official.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución Nº 2903, del Senado, aprobando nombramientos diplomáticos.
G. O. Nº 7292, del 30 de Mayo de 1951.

E L S E N A D O
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 2903.

En ejercicio de la atribución que le confiere el inciso tercero del artículo diecinueve de la Constitución de la República,

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar los nombramientos diplomáticos expedidos por el Poder Ejecutivo en favor de los señores: Doctor Alvaro Logroño Batlle, como Primer Secretario de Embajadas y Legaciones; Rafael Díaz Moya, como Agregado Civil de Embajadas y Legaciones y Federico Arturo Peynado Cointepas, como Agregado Honorario de la Embajada de la República en Francia.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

Agustín Aristy, Secretario.	M. de J. Troncoso de la Concha, Presidente.
Julio A. Cambier, Secretario.	

Resolución Nº 2904, del Congreso Nacional, que prorroga la actual legislatura ordinaria.— G. O. Nº 7292, del 30 de Mayo de 1951.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2904.

VISTO el artículo 29, inciso único de la Constitución de la República;

R E S U E L V E :

UNICO.— Prorrogar hasta por sesenta días más, a contar